

ELECCIONES EUROPEAS 9 DE JUNIO: TIENES DERECHO A **PERMISO RETRIBUIDO PARA IR A VOTAR** Y AL DESCANSO LEGAL DE 12 HORAS ENTRE JORNADAS

- Además de organizar los trabajos extraordinarios para el 9-J, **Correos debe aclarar en cada provincia** las condiciones de disfrute de dichos permisos en los **colectivos de FINES DE SEMANA Y FESTIVOS**, organizando el disfrute de los permisos en los distintos turnos de trabajo, y debe hacerlo cuanto antes.

PERMISOS RETRIBUIDOS - ELECCIONES EUROPEAS DEL 9 DE JUNIO 2024			
SUPUESTO	Domingo 9 junio	Lunes 10 junio	JUSTIFICACIÓN
- MIEMBROS MESAS ELECTORALES - INTERVENTORES	El 9 de junio no acudirán a sus puestos de trabajo durante toda su jornada. El turno de noche que comience el día de las elecciones se considera como jornada laboral en día de elecciones. Por lo tanto, tendrán derecho al permiso retribuido por toda la jornada nocturna.	Derecho a una reducción de su jornada de trabajo de 5 horas el día inmediatamente posterior Sin pérdida retributiva. La reducción de 5 horas se aplicaría en el siguiente turno de noche, si este comienza el día inmediatamente posterior a las elecciones	Acreditar su condición de miembro de mesa, suplente, interventor o apoderado en su centro de trabajo
- APODERADOS		NO	
- SUPLENTE	El tiempo indispensable para asistir a la constitución de la mesa, si éste coincide dentro de su jornada. Si no tuviese que quedarse, deberá incorporarse a su puesto de trabajo	NO	
- RESTO DE TRABAJADORES/AS	Quienes trabajen el domingo, tienen derecho a ausentarse para votar de forma presencial, si su horario de trabajo COINCIDE con el horario de votación (de 09:00 a 20:00 horas del día 9 de junio): <ul style="list-style-type: none"> ➔ Coincidencia menos 2 horas: NO GENERA PERMISO. ➔ Coincidencia de 2 a 4 horas: 2 horas de permiso retribuido. ➔ Coincidencia de 4 a 6 horas: 3 horas de permiso retribuido. ➔ Coincidencia de 6 o más horas: 4 horas de permiso retribuido. 	NO	Solicitar a la Mesa Electoral el justificante en el que se indique la hora en que se ha votado presencialmente Entregar el justificante en su centro de trabajo

- RECUERDA:** quienes trabajen en la entrega y recogida de documentación electoral el **domingo 9**, además **tienen DERECHO al descanso legal de 12 horas entre jornadas**, por lo que el lunes 10 no tendrán que incorporarse a su puesto hasta pasadas 12 horas después de terminar el trabajo el domingo. **La jornada NO tiene que recuperarse.**

CCOO TE RECUERDA Y DEFIENDE TUS DERECHOS

05 de junio de 2024